



**DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE,**

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN,**

**CIUDADANOS:**

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 6, 26, 29, 37, 38 y 46 de nuestra Constitución Local, así como lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, me permito presentar ante esta soberanía un **EXHORTO** cuya finalidad principal es la de **CONDONAR LOS PAGOS ANUALES PARA PRESTAR EL SERVICIO** en lo inmediato al gremio transportista en su modalidad de taxi, bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La libertad que tenemos los mexicanos para dedicarnos a cualquier profesión, industria, comercio o trabajo que nos acomode, siendo lícito, es un Derecho Humano consagrado en Tratados Internacionales y en la Constitución.

Desde su artículo primero, la Constitución establece que "todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece". Se reafirma en este artículo, además, que "las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia".



# BIBY RABELO

## DIPUTADA LOCAL

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, continúa el mencionado artículo, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

El artículo 5º Constitucional, establece, por otro lado, el derecho al trabajo que "a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial."

La pandemia y sus consecuencias originaron un escenario económico nacional inédito. Desafortunadamente, ese mismo escenario, se extiende a nuestro estado.

Comerciantes, restauranteros, hoteleros, panaderos, profesionistas, trabajadoras domésticas, médicos, enfermeras, y todo nuestro engranaje socioeconómico se ha visto afectado por la prolongada cuarentena que hemos guardado.

Seguramente la obediencia civil que caracteriza a nuestro estado ha contribuido a que el CORONAVIRUS COVID-19 no se haya extendido más y ello haya disminuido el porcentaje de fallecimientos; esa misma obediencia, mantuvo a nuestro estado con una actividad económica mínima durante meses originando la consecuente contracción de nuestra economía.

Son tiempos en los que el único equilibrio viable para restablecer nuestras actividades cotidianas, requiere de sensibilidad de las autoridades, de su acompañamiento en la recuperación, de su solidaridad con las causas populares.

El comercio en nuestro estado es una vocación económica añeja que ha colocado incluso en el escenario nacional a nuestros pregoneros y su peculiar ejemplo del qué hacer y cómo hacerlo para ganarse el pan diario; como ellos, los demás oficios y profesiones dirigidas a la prestación de servicios y al comercio, han contribuido al Producto Interno Bruto del estado de manera considerable. Baste decir que el INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL DEL



# BIBY RABELO

## DIPUTADA LOCAL

INEGI 2020, ponía a Campeche dentro de los 7 estados con mayores aumentos en su actividad económica, pero, en el primer trimestre de 2020.

Obviamente, después del inicio de la pandemia, en sus mediciones del segundo y tercer trimestre, los números no serán positivos.

En este contexto, existe la posibilidad de que el Ejecutivo del Estado realice algunas pequeñas acciones a fin de apuntalar la economía de uno de los sectores económicos que han sido golpeados duramente en su economía.

Me refiero al sector del transporte en su modalidad de taxi.

A las condiciones propias de la escasez de pasaje, a las cuentas fijas que deben entregar los choferes al concesionario, al llenado por turno de los tanques de gasolina y al lavado de la unidad, y también a la disminución que en sus cuentas obtienen en esta nueva realidad los propios concesionarios, deben sumarse como lastre a su depauperada economía el pago del resello del tarjetón por la cantidad de 500 pesos, la renovación del tarjetón, con un costo de 1,500 pesos, la acreditación del curso con un costo de 850 pesos, la renovación de la Licencia de Conducir, que tiene un costo de 1,500 pesos y la prueba de antidoping con un costo de 1,050 pesos.

5,400 pesos en total es lo que deben pagar los trabajadores del volante en su modalidad de taxi, para cumplir con lo que establece la Ley Estatal del Transporte Público.

Con el ánimo de reiniciar nuestras actividades como estado apoyando de manera concreta las actividades que dan impulso a nuestra economía, me permito realizar el presente **Exhorto al Poder Ejecutivo del Estado** a fin de que gire sus indicaciones a la Secretaría de Finanzas, al Instituto Estatal del Transporte y al área de Tránsito y Vialidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a efecto de realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas pertinentes que **permitan CONDONAR LOS PAGOS** antes mencionados por esta ocasión a los trabajadores del volante en su modalidad de taxi.

También tomar en cuenta que los transportistas del taxi trabajen un día si el 50% de las unidades y un día no el 50% de las unidades hasta que se restablezcan al 100% las actividades.





# BIBY RABELO

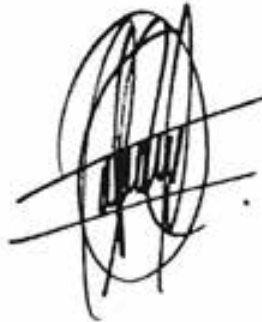
DIPUTADA LOCAL

Inicié comentando que tenemos derechos humanos entre los que destaca nuestro derecho al trabajo digno; también mencioné que corresponde al estado otorgar la vigilancia, la promoción y la garantía de todos a ese y a otros derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, espero, sinceramente, que el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, no haga oídos sordos a esta petición de ayuda que no requiere aportaciones económicas extraordinarias pero sí necesita de toda la solidaridad posible que pueda tener cabida en los buenos gobiernos. Amigos taxistas, la petición está realizada.

Muchas gracias.


**San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de octubre de 2020**

ATENTAMENTE



**L.A.E. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**

**DIPUTADA LOCAL DEL 2º DISTRITO EN LA LXIII LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Recibi:  
  
Dip Leonor Pina Sabido  
14/10/2020  
13:07 hr.

